

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN PARA USO DE GAS NATURAL EN OPERACIONES DE EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y/O QUEMA
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución que habilita el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y o quema
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para trámite presencial 1. Oficio solicitando aprobación. 2. Informe técnico 3. Comprobante de pago MEM 4. Comprobante de pago a la ARCERNNR Requisitos para trámite en línea 1. Convenios y/o autorizaciones 2. Informe técnico 3. Comprobante de pago a la ARCERNNR
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento en Línea: 1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o mediante Quipux (oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural), adjuntando los requisitos 2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución Procedimiento Presencial: 1. Ingresar un oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el servicio y anexar los requisitos, en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. 2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo?	Tasa de pago único anual conforme resolución ARCERNNR-030/2021

¿Cuáles es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. República de El Salvador N36 y Suecia

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. 6A.
- [Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH](#). Art. Anexo B.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 50.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victoria Noemi Espín Reyes
Correo Electrónico: victoria.espin@energiayminas.gob.ec
Teléfono: 3976000 ext 2909

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	3
2025	06	0	4
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0

2024 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	2
2022	08	0	2
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	4

2021 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	4 Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	3
2021	03	0	1
2021	02	0	5
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0